

Expulsion justificada

mauan despecho cō sus vasallos quãdo dauan en acusarse vnos a otros, siẽdo la causa deste disgusto, dezir, que si por viuir a ley de Moros, sabiẽdo que todos lo eran, auian de prender a este y aquel, q̄ no auia sino llevarlo todo parejo, sin dexar grãde ni pequeño de los Moriscos de España: y en esto dezian muy grande verdad, y la reperian muchas vezes: y yo fundado en ella, tuue siempre por euidẽte mi sobredicha proposicion, porq̄ sabiendo indubitablemente, q̄ todos estos erã Apostatas, con perseuerãcia en sus Apostasias y en la obseruãcia de su secta, y en viuir en oprobrio de nuestra santa ley euãgelica, y en toda ofensa grauissima de Dios. Sin duda era pecado muy graue, el querer cōsigo tal gẽte, en quien era tã cierta y tã sabida, la culpa eretica, y blasphema contra Dios: y el querella para sus estados en tierra de Catolicos (sabiendole tales calidades) a truco de cōseruar enteras sus rentas y probechos temporales; con tan mani-
fiesto

de los Moriscos Español. 60
fiesto detrimento del seruicio diuino,
fuera cōsentir, en su pecado y propria
mente pareciera estimar en mas (en lo
practico) su proprio interese, q̄ la hō-
ra inestimable de Dios, luego fuera pe-
cado graue y no qualquiera, sino el de
aquellos de quien dize Christo en el
euangelio, *Qui diligunt se, vel sua plus quā me,
non sunt me digni: nam confitentur se nosse Deum fa-
ctis aut negant.* Fuerā otros segundos Es-
ues, que dieran la primogenitura del
cielo por intereses temporales, Ere-
ges practicos, dignos de q̄ los confun-
diera Dios a ellos, y a sus herederos,
con sus lugares y Señorios.

Cap. 18. De los enredos que traçauan algunos, con
achaque de la falta de los Moriscos, y de quan
bien lo ha hecho en echarlos, nuestro
Rey don Felipe el Catolico.

Tengo dicho, y digo que no ha
auido tal culpa en los señores de
estos Reynos, pero propongo el caso
cō su verdad prouadissima, en los que
con interesado y desordenado affecto,
procuraran, quedarse con los herejes
Moris-

Expulsion justificada

Moriscos , arruenco de la conserua-
cion , de sus ganancias y reditos tem-
porales , que en tal caso , seria ver-
dad apurada en ellos, todo mi dicho,
mas es cierto no auer sido asi , pues
si huuo algunos , que mostraron al-
gun sentimiento , y desearon impedir
la Expulsion, fue breue el sentimien-
to racional, fundado en las rayzes hõ-
das de naturaleza, segun sabemos ser
natural el amor fuerte , que tiene vn
señor a sus vasallos, y juntamente con
ello los mouerõ muchas razones con-
gruentes de razon de estado, y no los
mouio motiuo ligero alguno , como
se vido por la obra , en que luego
quando estuuieron enterados de la
firme voluntad real y de su justicia,
obedecierõ promptissimos, como lea-
les vasallos , y como generosos Chri-
stianos, ruiéron muy a bien la Ex-
pulsion, con grande gusto; y no solo
ello , pero ayudaron en ella con su in-
dustria, y con su poder para que se hi-
zielle con mas suauidad, y esto es lo
que

de los Moriscos Español. 61

que alabo en los señores destos Reynos, que no procuraron defenderlos Moriscos, conociendo ser herejes Mahometanos, para quedarse con ellos por respecto de codicias temporales, porque si assi lo hizieran, fueran bien reprehensibles y se les pudiera dezir en la cara con verdad, lo mismo que dixo cien años ha, el Beato Jacobo de Valencia Obispo Christopolitano y frayle doctissimo de la religion de san Agustin, (de cuya canonizacion se trata oy en la Sede Apostolica por su grande santidad) hablando de los señores de su tiempo, que cobrados en las ganancias terrenas, escusauan la Expulsion de los Judios, procurando detenerlos en sus tierras; y dixo (sobre aquellas palabras del Propheta Salmografo. *Et si dicas, quod Chanaanii principes qui eos sustinent in terris suis, non sunt peccatores? Ad hoc respondetur. Imo sunt magis peccatores quam Sarraceni & gentiles: nam exigant tributa quotidie, & munera a Iudeis,* desen-

Alhambra y Generalit
TURA

D. Jacobus
de Valencia
in Psa. 108.

20 Expulsion justificada

defendunt eos, & permittunt in terris Christianorum
 multa enormia fieri que sine magno peccato, &
 scelere principum Christianorum permitti non pos-
 sunt. Pero pues me falta ami la razón fun-
 damental q̄ tuuo este docto varón para
 dezir aquello tan malo de los señores
 de su tiempo, obligado estare yo a dezir
 lo muy bueno de los de agora, publican
 do los por dignos de alabanza, pues no
 cayeron en semejante prauedad, ni se
 han quedado con Morisco alguno, ni se
 lo tienen en todas sus tierras, ni queda
 rayz que pueda brotar tan amargos y
 perniciosos pimpollos, & gracias infinitas
 sean dadas a Dios por tan alta y se-
 ñalada merced. Y no dexará de nob-
 trar este contento agradecido, Cau-
 llero alguno de España, ni tal puede
 creerse, siendo todos tan verdadera-
 mente nobles, y zelosos de la honra de
 Dios y de su santa ley, sino fuere algún
 triste administrador de sus estados, con
 poco, o sin proprio patrimonio, y vicia-
 mente codicioso, sintiendo en el alma,
 se le aya ydo, vna gēte vntamaros, tan
 rendi-

A quien le
 pesara de la
 Expulsion.

JUNTA DE ANDALUCIA

Expulsion justificadã

fas y Oficios, cargados para descargo de sus almas, cõ aquel dinero cuya renta niegan: y aun yo conozeo vna seña principal de quien he juzgado ser justo juyzio de Dios, q̄ anden sus cosas de mal en peor. por esta razon, de no auer querido acudir a sus muy precisas obligaciones, en esta materia de cosas Ecclesiasticas y de cõciencia, En la muerte los espero en las cuẽtas cõ Dios, a quien no podran echarle el dardo falso de la escusa, ni hazelle trápan tojo, ni valerse de marañas de caballos letrados. Pidẽ concordia, y quierẽ poner tasa injusta, en lo q̄ justamente deben pagar, y no la quieren poner en sus excessos, demasias, y a horros palliados. Estos son los Moriscos infernales de quiẽ nuestro Euãgelico Felipe el Catolico, nos ha animo famẽte librado. Estos son el veneno, la ponçoña, la apostema, la corrucion pestilente, de q̄ nuestro Catolico Galeno de Galenos, ha purgado el cuerpo mystico, de la Christiana republica Española. Estos son

Los Moriscos eran el veneno, y la sarna, y las malas yerbas en el cãpo de la Iglesia de España.

de los Moriscos Español. 63

son la sarna, la lepra, el canzer, la gota coral, y el mal de costado peligroso de que nuestro poderoso Rey Catolico, nos ha separado para siẽpre. Estos son los no solo inuitiles, sino señalada mẽte malas yeruas, sin alguna buena, zizania cardos, abrojos, ortigas, y çarças, de cuya dañosa complantacion y confi- guiente ahogamiento de su cercana maleza, nos ha dexado biẽ libres, essen- tos y apartados, arracãdolas de quajo, y arrojandolas de voleo hasta las co- stas de Berueria, nuestro vigilatissimo agricultor del campo celestial de la Iglesia de España, Felipe.

Cap. 19. De quan dañosos eran los Moriscos, y de la loa cantada a nuestro Rey Catolico, por la

Expulsion, y de la verdadera nobleza,

ynico remedio de la presente

pena temporal.

Estos son, las zorrillas deuorado- ras, las serpientes, los alacranes, los sapos, las arañas y las venenosas sa- uandijas, de cuya ponçoña cruel, en- fermauan y moriã muchos. Estos eran

Expulsion justificada

Perros en la
Iglesia, erã
los Moris-
cos en Espa-
ña.

Christian-
dad del rey
don Felipe.

los gauilanes falteadores, y las aues de rapaña, que viuiã dando muerte. Estos erã los lobos entre las ouejas, los zanganos en la colmena, los cuerbos entre las palomas, los perros en la Iglesia, los Gitanos entre los Israelitas, y finalmente, los herejes entre los Catolicos. Estos (pues) son los desterrados por proditores, los echados por Echizeros, los expellidos por herejes, ahuyentados como el humo, y arrãcados de rayz, como malas yerbas por nuestro justo Felipe. O Rey digno de corona entre los Reyes, o gran Rey Christiano heroyco: o valeroso defensor de la Fè, padre de la patria, asombro de los enemigos, y destierro de ellos, remunerador de los leales, y premiador de los virtuosos, de quiẽ hasta por las calles, han cãtado los niños, no sin mouimiento del cielo, diciendo.

Viua Felipe viua,
Reyne y viua mil años
pues ha sacado haz añofo
los Moros dentre Christianos.

Y si

Y si España fue jamas felice, pero nun-
 ta como aora quando se vee libre de
 tan pestifera canalla, tan esteril de vir-
 tud, en los particulares y en las comu-
 nidades, qual siempre lo mostrò en el
 desprecio del culto diuino y disfauor
 de las Iglesias, las quales tenia desnu-
 das, rotas, sucias, maltratadas, pobres y
 sin renta, porq̄ nunca se acor dauan de
 Dios ni de sus almas con legados pios,
 limosnas ni sacrificios, mostrandose en
 esto verdaderos infieles, por lo qual
 en sus lugares, no se podia mantener
 mas de solo vn Clerigo, quien acabo
 de dos años, o tres, tenian tan hecho a
 sus tibiezas, que seria lastima querello
 poner por escripto, *Sapienti, pauca: insipienti,
 nulla sufficiunt.* Pues si España generalmē
 te es dichosa por estar purgada de tan
 podridos y corròpidos humores, digo,
 purgada de gēte tan a remate perdi-
 da de mala, en particular recebira esta
 buena dicha nuestro Aragon, tierra
 algo corra desuyo, y por causa dellos
 cortisima, pero sin ellos, fertil, copiosa
 y abun-

Infidelidad
 de Moris-
 cos.

Alhambra y Generali
 URA



LI 2

Expulsion justificada

y abundante, porq̄ son muchos, y buenos los lugares q̄ ellos poseyan y no los cultiuauan casi para cosa de sustancia, ni plantauã sino de higueras, cerezos: ciruelos, duraznos, y parras para pasas, y cosas de hortalizas, melones, y pepinos, dexadas en oluido las viñas importantes, los oliuares fructiferos, y la cultura de los rezios campos, y el criar rebaños de animales, y eguas, bacas, carneros puercos, y los demas empleos y tratos ganãciosos q̄ son las madres de los gruesos redditos en las republicas. Por donde, enmiendãdo este inconueniente, serã muy ciertos los provechos, y los aumentos de las rêtas de los señores, siendo cierto por otra parte, q̄ nuestro señor por cuya causa, se ha hecho la Expulsiõ, reparara con larga mano la falta presente, que en lo temporal, pueden hazer los Moriscos a los señores, mayormẽte conseruando en si mismos la fuerre principal del ser verdaderos caualleros, de verdadera nobleza, que consiste como dize el graue

Reparo verdadero de los daños de la Expulsiõ.

UNTA DE ANDALUCIA

de los Moriscos Español. 65

graue Doctor S. Geronymo, en la in-
munidad de la vileza del pecado, y en
la libertad del animo no fugeto a los
vicios. *Summa nobilitas est, clarum esse virtutibus,*
& sala apud Deum liberalitas, non feruire peccatis.
Et ille nobilior est, non quem claritas generis nec
dignitas saculi, sed quem deuotio fidei & sancta vita
commendat. Y es dezir en breue, que ni el
cauallero, ni el mismo Rey en perso-
na, sera libre ni noble, si fuere esclauo
de sus pasiones y apetitos brutos, obe-
decendolos como criado. Mas si lo
quieres oyr en dulce cáto, toma aquel
metro de la consolacion de Boecio,
donde con gallardia dize assi.

Quos vides sedere calso
Solij culmine reges,
Purpura claros nitente,
Sæptos tristibus armis,
Ore toruo comminantes,
Rabie cordis anhelos.
Detrahat siquis superbis,
Vani tegmina cultus,
Iam videbit intus, atras
Dominos ferre cantenas:
Hinc enim libido versat
Auidis corda venenis:

D. Hiero.
Epist. ad Cæ
lantia. Beda
in luc. lib. 2.
6.43.

Boeti. lib. 4.
metro. 2. de
consolat.

Expulsion justificada

Hinc flagellat ira mentem

Fluctus turbida tollens,

Meror aut captos fatigat

Aut spes lubrica torquet:

Ergo cum caput tot vnum

Cernas ferre tyranos,

Non facit quod optat ipse

Dominis pressus iniquis.

Nota, de paso (amigo Lector) como la verdadera ilustrissima nobleza, consiste en carecer de vicios y en resplandecer en virtudes, y por ahí sacaras, quan hazañoso es el hecho real de la Expulsion, parecido al del esclarecido Dauid que desterraua los q̄ eran malos y viles, causadores de vilezas. *In matutino interficiebam omnes peccatores vt disperdere de ciuitate Domini omnes operantes iniquitatem.*

Cap. 20. De la constancia, magnanimidad y valor sin segundo, de nuestro Rey don Felipe, y del Tesoro que han sacado de España, los Moriscos.

EN las propuestas palabras, parece que el Propheta, habla de la Expulsion, y dize en persona de nuestro Rey, *In matutino*, esto es, en la luz de la pro-

delos Moriscos Español. 66

probança bastatē, en la distinció clara,
q̄ hize en mi sentēcia judicial y real
edicto, mirando en particular con cla-
ridad de reuista el processo, de la pra-
uedad de los Moriscos, que andaua a
bueltras, y como disimulada entre los
Catolicos: Con essa luz, *Interficiebam pecca-*
tores terra; condene a muerte ciuil los
obstinados en su ley terrena y carnal:
Vt disperderem de ciuitate Domini; operantes ini-
quitatem, Para effecto de q̄ la ciudad de
Dios, digo la congregacion de los fie-
les de España, quedase horra y limpia,
de impios obreros de iniquidad, y no
huuiesse declarados infieles, y conoci-
dos herejes en ella: O Catolico Felipe
aguila de Reyes, Atlante deste cielo
Ecclesiastico, a quien tã santo obiecto
y tan glorioso fin ha mouido. O Rey
magnanimo de profundos pensamien-
tos, y de claros y altos hechos, de quiē
nadie podra dezir, la grandeza de su
pecho, la constancia de su animo, y las
empresas de su valor sin segundo, me-
jor q̄ sus heroycas obras, semejantes a

Alabças de
nuestro rey
Catolico.

delos Moriscos Español. 67

el auellos echado, sin hazer caso de
dos cosas notabilissimas entre otras.
Vna dellas es, la q algunos llamaron,
Dar armas, o gēte, al enemigo, echado
mas de quinientos y nouenta mil ene-
migos casseros, q en viédose en ajeno
districto, pudieran venir armados y fu-
riosos, en vengança sangrinenta de lo
que teniã por agrãuio, en la priuacion
de sus casas, haziendas, patria, y en el
destierro, juntãdose por esso rabiosos
y despechados cõ algun enemigo, que
se aprouechara de la ocasiõ y se valie-
ra de tal gente desesperada, y ellos co-
mo platicos en la tierra y en los pasos
y puertos della, cõ la noticia de las for-
talezas, y de la gēte y de las armas, pu-
dieran boluiendo, poner en grandisi-
mos riesgos a España cõ todos sus rey-
nos, y hazer grãdes daños en ella. Esto
es assi, pero en buena razõ de estado,
mas quiere el prudēte, al enemigo fue-
ra de casa, q no dentro della: y cõ mas
facilidad se defiende del y le offende;
Y en caso de ser cõbatido, menos mal

Dos cosas
notables del
Rey de Es-
paña.

Expulsion justificada

es, serlo de los de afuera solo, q̄ de los de afuera y dentro juntaméte. Demanera que *Omne tullit punctum qui miscuit vile dulci*, que la gala y excelencia se hallua, la constante firmeza del pecho de nuestro inuencible Rey, puesto immobile en la prudéte y necessaria execucion, sin que lo pudiesen reuêcer de ella, la molestia moledora, de los memoriales; ni las razones de amor desordenado, palliadas con diuersos colores, ni el pintalle, q̄ era desacierto, querer echar de sus tierras y señorios, gente tan provechosa y granjera, en particular estando tan acrecentada en sus reinos, assi en el número sin cuéto, como en la industria de adquirir dinero, viniéssse por dōde viniéssse. Merece aqui nuestro constáte Rey, el grado q̄ dio la discreta Tecuytes a David, *Th Domine mi rex, sapiēs es, sicut habet sapiētiā Angelus Dei*. Teneys señor sabiduria de Angel, que no la han podido vencer los hōbres astutos. La segunda cosa es, el auer hecho tan poco caso de lo tēporal,

Memoriales
importunos

2. Reg. 14.

de los Moriscos Español. 68

ral, que esso mismo ha declarado, quan
por solo respecto de Dios se hazia este
importantissimo escombros, de ruynes,
y reueldes a la verdad euāgelica. Por
que la liberalidad frāquissima, de nue-
stro generoso Felipe, no solo no repa-
ro mas q̄ en el estircol de la calle, en
las grādes riquezas, oro, plata, joyas, ni
en la excessiua suma de dinero, q̄ po-
dian sacalle de su España estos conde-
nados, antes cō tener por derecho di-
uino Canonico y Ciuil; los bienes y
la vida perdida, por traydores proua-
dos, en el crimen de la magestad diui-
na y huma, les cōcedio liberal la vida
y los bienenes por publico edicto, dā-
dolēs lugar de vēdellos y aprobechar-
se y lleuarse el dinero de todo quāto
tuessen de muebles, sin q̄ nadie pu-
diessē vsurparseles, y si algunos. seño-
res han hecho algo cōtra esto, hā sido
extorsiones injustas, cō obligacion de
penitēcia de pecado mortal. De fuer-
te, q̄ sacando el valor de sus muebles,
facarian por lo menos vn̄os con otros
a mas

Liberalidad
de nuestro
Rey Cato-
lico.

pecado mor-
tal de Seño-
res.

Expulsión justificada

a mas de cinco, o seys ducados, cõtando que entre ellos, auia algunos ricos, como aquel Aragonés de Brea, llamado Fráncisco Pariente, de quien se supo de cierto, auer salido de su casa, con mas de quarenta mil ducados en oro, y en plata: y juntamēte con los de su mismo lagar, que salierõ todõs por tierra cõ priullegio real, registrarõ en Nauarra, para pagar el derecho al general, doziētos y cincuenta mil ducados en solo dinerõ, dexadas las otras cosas de precio, y Manuel Granada el de Epila con su nieto Cõpañero, hijo de sus quemados padre y madre; por el Sãto Oficio, sacò mas de veynte mil, y deste se yo q̄ llegó cõ mas de los diez y siete mil a Frãcia, y viue oy en Marsella, y tienē cõsigo al fugitiuo dõ Alõso Amuley, su yerno, marido de la ciega, y al Doctor medico Calabera su otro yerno, tan grã perro, q̄ nunca permitio quedarse entre los Christianos por mas que muchos Catholicos se lo persuadimos. Tãbien se supo de otro Moris-

de los Moriscos Español. 69

Morisco llamado Iuan Burro, natural de Huesca, se supo que lleuò hasta Tolosa de Francia, poco antes de la Expulsion casi dos cargas de moneda, y comprò alli casa, aunque despues, segun se ha dicho, lo mandarò salir con los demas Moriscos, que auian cõprado vna calle entera de casas, para viuir otra vez, agauillados y juntos: de modo, que los mandò echar la prudētissima Reyna de Francia; y lo mismo mãdara el muy Christiano Duque de Florēcia para q̄ no le corrõpã sus estados, los q̄ ha recebido cõ titulo de embajadores. Pobre Tolosa, y q̄ mal medraras cõ tal pestilēcia de gēte, como recebias. Otro vuo en Lerida, llamado tal Fierro, q̄ facò en muchas vezes grãdes sumas y cãtidades de oro, y plata, y lo lleuaua a Turquía entre orejones, o duraznos secos, fingiendo q̄ los yua a vèder por las tierras dõde no los ay, o dõde valen mas caros. Este mal perro rabioso, matò algunos Christianos viejos por robar los, y valer con su mone-

Expulsion justificada

moneda a los Moros de Allède. También los Quejes, Moros de Almonrzi de la sierra, sacaron mas de treynta mil ducados y llegaron cō ellos a Francia. También, el moreno de Nabal sacó mucho dinero : y los famosos Moriscos de Barbastro llamados, Lope Alexandrè, y Baltasar; embiaron delante de si antes de partirse a la jornada de la Expulsiõ, mas de quinze mil ducados para tenellos seguros, en Tolosa donde pensanan tomar casa, y hazer habitaciõ, como lo hizierõ. Fuera de esto lleuaron y gastaron muchos centenares de ducados con vnos oficiales y con otros, por la negociaciõ del passage de España, y por el recauar con el parlamèto de Tolosa, los admitiessè a su vezindad, para lo qual fueron alla como procuradores, y terceros suyos a tratallo dos hombres honrados, vezinos de Barbastro, grãdes amigos del Alexandre, y de Baltasar y el vno muy grato seruidor de la bella Isabel Alexandre, Reyna soñada de Ribagorça.

En



JUNTA DE ANDALUCIA

de los Moriscos Español. 70

En fin los admitio el parlamento para vezinos suyos, y con todo esso se vierõ en grande trabajo, y estuuieron detenidos por los caminos, porq̃ como fallian tantos exambres de Moriscos de España, casi espantados los de Tolosa, se retirauã de lo prometido, de fuerte que fueron necessarias costosas idas y vinidas, Otros facarõ a mil y a dos mil y a quinientos, y a treziétos, y dozientos, y a otros numeros mayores, y menores.

Cap. 21. De la grande religion de nuestro Rey don Felipe el Catholico, y del camino cierto por donde aumenta gloriosamente su real corona.

DE manera que son sin cuento, los millares, y las sumas sin suma, de q̃ nuestro Rey magnanimo, no ha hecho caso, haziendolo solamente del aumento del justo culto diuino, y del boluer cuydadossimo por la ley soberana; mostrãdo biẽ por sus obras religiosas, como siempre arde en su pecho Catolico, la lampara del amor de Dios,

Expulsion justificada

Conil. 6.
Tol. c. 3. Et
Lat. c. 3. &
vienens. c.
unico de.
Iud. & sarr.
& in Clee-
ment. tit. de
Iud. & sarr.
& leg. 2. tit.
2. lib. 8. no-
uz complat.
extra c.
Al Abrahā,
& cap. exco-
municamus
1. Reg. 15.
Vide infra.
c. 29. y 33.

Dios, Capitā General de las virtudes y como es obedientissimo a la santa Iglesia Romana, q̄ en el Cōcilio sexto Toletano, y en el Latēranense y en el vienense, y en las clemētinas, con autoridad suprema diuina, ordena y mada a los Reyes, y Prineipes seculares (*Sub obtestatione diuini iudicij*) so pena del riguroso juyzio de Dios, (que priuò del Reyno a Saul, porque no destruyò los Amalequitas) no solo no tolleren, ni permitan en lugares ni tierras suyas, manifesta prauedad de Mahometanos ni Iudios ni de otros infieles, pero como feruorosos zeladores de la Fè Christiana, y deseosos del glorioso premio eterno, la persiguā, destierren y extirpen, quāto les fuere posible, tomando las armas contra los herejes, y contra sus fautores, inuasores de la Fè Catolica, y perturbadores del estado publico. Assi lo ha hecho nuestro Catolico Rey, por lo qual le sucede todo prosperamente, y le consiguen como la sombra al cuerpo, todas las felicidades

delos Moriscos Español. 71

des y buenas suertes. Pero que successo
bueno le faltara al q̄ se haze a la parte
de la misma riqueza, y de la misma
prosperidad, y de la misma salud, q̄ es
Dios? Y que juros, dignidades, titulos,
y riquezas, no adquirira el q̄ desecha,
y tiene en poco los aueres tēporales,
y los Reynos trāsitorios, q̄ tiene en el
suelo, por el seruicio puro y sobre to-
das las cosas, de la soberana magestad
del cielo? Que proceder tã meritorio,
que passos tã acertados los de nuestro
Rey, q̄ desprecia lo terreno por lo ce-
lestial, y camina de lo humano, a lo di-
uino, de lo tēporal, a lo eterno; y de las
criaturas a Dios. *Quam pulchri sunt gressus*
tui rex Philippe, y por tanto, Omnis locus quem
calcaueritis, vester erit. Que fue como si
le dixera a la letra. Felice Felipe cami-
nã por esse camino de tener en poco
todo lo terreno, riq̄zas, Reynos, hijos,
amigos, y quanto teneys, porq̄ si halla-
redes las riquezas, por esse respecto
santo del vnico amor diuino, sereys ri-
quisimo; si la honra? sereys honradisi-

Loa del rey
Catolico.

Deuter.
cap. 11.

Expulsion justificada

mo: Si la gloria vana ? fereys gloriosissimo ; y si los Reynos, quantos mas menospreciaredes? mas Reynos poseereys segurissimo. Si estos escritos (sobrino) fuerã de otro estily de otro cõcepto tan leuantado, q̃ pudieran dedicarse a la magestad de nuestro alto Rey, aqui en este passo, cõ sumo respeto, le dixera desta manera. Este es el camino este (Felipe Augusto) por donde llegarõ los hazañosos Reyes al aumento colmado de su corona, a la celebridad de su nõbre, a la loa de las generaciones, y al ser fauorecidos, entronizados, y altamente premiados, de Dios. Discurra vestrã Magestad, gran Rey nuestro, por la corona de Frãcia y hallara, q̃ llegò a la mayor potẽcia q̃ otra de toda la Christiãdad, con la proteccion de la Iglesia, cõ las guerras contra infieles, con zelo de la religion Catolica, con en noblecer el Reyno de magnificentissimos templos, y el clero de riquissimas rentas, y cõ honrar y premiar, los doctos y virtuosos religiosos,

Al Rey nuestro Señor.

El camino por donde medrò la corona de Frãcia.

En las relaciones de Botero.

de los Moriscos Español. 72

fos, empleados en predicar, y escriuir, en defensa de la ley Christiana. Estas son las sendas por donde subio la casa Real de Frãcia, y los Frãceses a suma grandeza. Las q̄ los años pasados los derriuarõ della, y casi los assolaron de todo punto, son, No tener respecto al sumo Põtifice Vicario de Christo: quitar la renta al clero para consignarla a seglares, proueer los Obispados y Abadias a los cortesanos, y aũ a gēte peor, hazer liga con los Turcõs y guerra cõ los Christianos, estar en paz con los herejes, y enemistados cõ los Catolicos, y amparar por razõ de estado a Ginebra y a Sedan, Sentinas de toda impiẽdad y maldad, y vniuersidades de heregias. Por estos caminos vimos llegar a la triste de Francia en estos cincuenta años passados, a vn estado tã miserable, q̄ sus mayores enemigos, erã sus propios moradores, los quales diuididos en cõtrarios vandos, con interessẽ de Estado y de religiõ, procurarõ enccddidos en guerra ciuil, destruyrse los

Expulsion justificada

vnos a los otros; y llegaron a tal perdida, q̄ para m̄tener el estado politico, excluyeron la religiõ (sin la qual es imposible mantenerse ningun estado) de los cõsejos priuados, y particulares de Principes, y acabaron, con el Rey, primeramente, q̄ hiziesse liga con el Turco cõtra Christianos, y luego que se confederasse con los Luteranos de Alemaña, contra los Catolicos: y para todo remate, q̄ consintiesse publicamente en su Reynõ, el exercicio de la impiedad de Caluino; q̄ diesse audiencia en la Semblea de Puesi a los ministros de la heregia, y q̄ tomase proteccion de Gimbra y de Sedan, nidos y viuares de Ereges y heregias. Desta fuerte auiedo dado muestras los Principes q̄ tenian en poco la Fè, Católica, y el seruiçio diuino, la Magestad de Dios, ha permitido que sus pueblos ayan tenido en poco, la fidelidad y obediencia, que vn vasallo debe a su Señor, hasta llegar vn triste Frayle a matar al Rey publicamente. Mil daños mortales

de los Moriscos Español. 73

mortales le sucedierō al Rey Henrrique de Inglaterra por apartarse de la Iglesia y al Rey Francisco de Francia otros tãtos por auer traydo al Turco en nuestros mares y validose de los Alemanes herejes, cōtra el inuencible vencedor Carlos Quinto, inficionãdo y perdiendo cō esso, sus Reynos, y no es marauilla q̄ se llegue a tal exterminio y ruyna de los Reynos y de la posteridad de los Reyes (qual la vimos de la de Henrrique segundo con q̄ dexo quatro hijos varones,) y crezcan los atreuimiētos, desleales, y errores infieles; Porq̄ los q̄ no tienē verdadera religion, o Fè, de fuerça han de ser infieles, y se hã de arrimar a alguna supersticiō, o secta en q̄ viuan, q̄ pensar que los Catolicos y herejes se hã de vnir en vn cuerpo, es disparate, porque la Fè Catolica, es tan pura y tan noble, que no permite consigo cosa que repugne a su candor y pureza.

Camos en
su microcos
mia dial. 8.
parte. 1.

Expulsion justificada

Cap. 22. De quan malo es patrocinar a los desertores de la Fè, y de ciertas respuestas y argumentos contra los Politicos.

Dizē a esto los de la razō de esta do, o propriamente de Diabło, q̄ el Turco tiene debaxo de si, y cō mucha quietud, Mahometanos, Iudios, Nestorianos, Iacobitas y Armenios: y lo confieso, y digo q̄ la causa desso es porq̄ las armas, la justicia, y el gouerno; esta todo en manos de los Mahometanos, que las otras naciones fugetas a los Turcos, ni tienen magistrado, ni consejo publico, ni parte alguna en la administraciō y gouerno de las ciudades. Del qual modo tambien es en Roma, y en Venecia y en Sena, pero consentilles consejo y gouerno publico, cō libertad (o por mejor dezir captiuerio) de conciencia, es infidelidad, y es la pestilencia de Alemaña a donde considerando, los inconuenientes, que trae consigo, la cōtrariedad de opiniones en el hecho de la religiō, obtuieron vn decreto en la dieta q̄ se tuuo
en

de los Moriscos Español. 74

en Augusta el año de mil quiniētos y cincuenta y cinco, por el qual se da licencia, a qualquier Estado, y Principe del Imperio, q̄ pueda, escoger vna de las religiones, Catolica, Luterana, Caluina; Nestoriana, Iacobina, Vgono- ra, o qualquiera q̄ le agradare, excep- to la Mahometana, que por bestial del todo, la dexā a vna parte. Entre todas, la mas infernal y peor, es la Luterana: y la segunda anatematizada, es la q̄ en la dicha semblea, admitierō, de Cal- uino, hombre tan pessimo y de tan re- prouado enseñamiēto, q̄ como en sus libros y escriptos, se vale mas de denu- estos y palabras injuriosas, q̄ de razon ni escriptura, assi ha tratado, q̄ sus se- quazes antes se valgan, del arcabuz y de la espada, q̄ de las disputas y doctri- na. Por donde quiera que llegan, lleuā vn Euāgelio, q̄ se haze sentir a son de caxas y cañonazos, cō destruycion de las ciudades y ruynas de los pueblos. Engañan a los Principes con dalles a saco las Iglesias, y el despojo dellas cō

Hallaras es-
to en las re-
laciones de
Botero.



Expulsion justificada

el del clero. Testigo desto es Francia a donde se vieron magnificentissimos templos assolados, pueblòs grãdissimos destruydos, ciudades riquissimas, cõsumidas de la auaricia, furor y robos de los herejes: Las reliquias de los santos echadas a los rios, los Sacramentos dados a comer y hollar a perros. Fueron mas de nueue mil religiosos despedados, mas de tres mil Sacerdotes cruelmente muertos, las sagradas Virgines bestialmẽte violadas, Iesu Christo vaxò a la tierra para traernos paz, y estos donde quiera que van, traen consigo guerra. Que mas clara señal queremos de su maldad, y malas entrañas? y como de ordinario, somos tales, quales los cõ quiẽ tratamos, auiendose domesticado con los Turcos; y Vgonotes, salto luego en sus animos la pureza de la Fè, elose en ellos el zelo de la piedad, y reduziendo todo esto a vna razon de estado, necia y bestial, desenlazose, el vinculo de los animos y la vnion de los pueblòs en la Fè,

de los Moriscos Español. 75

Fè, sin la qual es, lance forçoso, que qualquier estado de al traues. Pues q̄ tal ayuda de costa para leuantarse, tendran los caydos en estos errores, en los Moriscos Mahometanos, que se han quedado en esta ocasion esparcidos por Francia., *Ve vobis Franceses quia descendit ad vos Diabolus.* - O Reyes Christianissimos de aquellos dichosos tiempos, de verdaderos fieles. O santa Reyna doña Blanca, o santo Rey don Luys, y quanto os lastimaria, el ver las razones de estado, o por mejor dezir las irracionalidades de Estado y el parlamento, o mas propriamente hablado, el perdimiento q̄ vimos de vuestros Reynos, en los dichosos tiempos passados. Vengan todos los Polyticos del mundo y digan me, En que razon cabè el excluyr la religion, como se hizo? y en que razon pudo caber el patrocinar a los desertores de la verdadera religion? y el mantenelles su gouierno desgouernado, y defendelles sus peruertidas

Apocal. 2 2.

Apostrophe ad veteres Reges Francos.

Expulsion justificada

republicas, infieles, hereticas, y en suma reprouadoras publicas de la verdad: Diranme queniegan esto vltimo, respondo que es grande verdad, y prueuolo assi. Dexar, las escripturas sagradas de Dios, su ley santa, el Euangelio de salud, la Fè pura de toda la Iglesia vniuersal, y el ensenamiento de los Apostoles, Pontifices sumos, Cõcilios generales, Martyres, Confessores, Obispos, Doctores Sãtos, sabios, prudentes, de altos y delicados ingenios, de santas y loables costumbres, de perfectas y aprouadas vidas, Griegos, latinos, Espaõoles, Italianos, Franceses, y de todas las naciones, escogidos en todos los siglos, presentes y passados: Dexar (pues) todo esto, juntamente con el separarse de la vnion del Espiritu Santo y congregacion de los fieles, por seguir vn torpe idiota, Erege antojadizo, esclauo de sus apetitos, fiandose de lo q̃ el solo dize, fundado falsamente en alguna autoridad de escriptura, retorcida con el torcedor

dor de su mal espíritu, y de su ignorancia, y trayda vilmente, a la consonancia de sus pasiones, cabilaciones y mētras diabolicas. No es manifesto desuario? No es despeñarse cō gana? No es abalçararse tras la mentira? No es seguir sus propios antojos? Es sin duda reprochar patentemente la verdad y recibir la mentira y abraçar la heregia. Pues q̄ Rēy ni q̄ parlamēto, amparara cō su proteciō a semejātes? Que Principe, o señor (que Christiano sea y tal nombre merezca) no obedecera a la Iglesia, desterrando, y extirpando a semejātes infieles asoladores de los reynos, perturbadores de la paz; desertores de la santa Fē; y del mismo Dios? No me digā ami, q̄ es razō de Estado sino indicios de coraçon cōtaminado: O Christiādad auentajada de nuestro Rey de España Catolissimo, y quā por la senda de la justicia camina y ha siēpre caminado, desapegado de codicia humana, perseguiendo las cōdenadas sectas, no solo embiādo sus bellicosos exer-

Contra los malos Politicos.

Chambra y Generalisima
 JURIA

Expulsion justificada

exercitos contra los herejes, sino des-
poblando también sus proprias tierras,
en las q̄ se ha ofrecido, hechando los
infeles dellas y gastado sin reparar en
sus rétas, tesoros, y bienes, a trueco de
obedecer a la Iglesia, y conseruar la in-
tregridad pura de la santa Fè, Chri-
stiana,

Cap. 23. Del raro y bien exemplo de nuestro Rey
Catolico, y de su clara decendencia en que exce-
de a los otros Reyes como
el Sol a las estrellas.

Alabele (pues) todas las Igeſias en
el ſuelo, los hechos gloriosos,
porque Dios nueſtro Señor, remunera-
dor ſoberano de los buenos lo ha de
coronar en el cielo.

Boet. lib. 8.

Matr. 7.

Ite nunc reges vbi calſa magni

Ducit exempli via.

Aqueſte exemplo raro

Imiten oy los Reyes poderoſos

Tras eſte ſin preclaro

Anhelen codicioſos

Por eſta ſenda illuſtre de dichosos.

En

de los Moriscos Español. 77

En fin es Rey escogido, dado de la mano de Dios, por legitima suceſiõ y herencia, derecho cabal para reynar legitimamente, ageno de toda vsurpaciõ y tirania, aprouado por la Iglesia Catolica, y por ſus leyes juſtas, ſin cuyo conſentimiento, y reglas de ſu juſticia no ay Rey legitimo, porque auñq la conſtitucion y origen de los Reyes y reynados, no es del derecho diuino ſino de las gentes, y el poder de los Reyes inſieles, tambien procede de Dios, *quia non eſt poteſtas niſi à Deo*, como dize el Apõſtol, con todo eſſo no ſon los Reyes inſieles de los que quiere, ſino de los que permite la diuina prouidencia, pues ſegun el Teatro de la teologia ſan Auguſtin, quiere Dios vnos y otros permite: Quiere los Reyes legitimos (como es el nueſtro) y los gouiernos juſtos, y permite los Tyranos è injuſtos, de quienes dixo el miſmo Dios por boca de ſu Propheta Oſeas, que fueron Principes y no los conocia, *ipſi regna-*

D. Tho. de
regin. Prin.
lib. 1. c. 1. re-
latus acor-
duba in Pra
ctic. quaſt.
c. 1. num. 3.
in leg. 2. ex
Iure.

Aug. de ci-
uit. Dei lib.
5. c. 21.

Expulsion justificada

Oseez. 8.
D. Tho. vt
supra. lib. 3.
cap. 7.
Sor. in dif.
lib. 4. q. 4.
arti. 1.

Sabellicus
lib. 8. exem
plorum, &
Palmerius
Florētinus.

Dionis Ifi-
dors. in
chron. de
Recimiro
el año 448.
Auguf. 1. de
ciuit. c. 1. &
hetur de cō
secrat. d. 4.
Oros. lib. 7.

regnauerunt & non ex me, principes extiterunt
& non cognoui, y lo cōfesso afsi aquel fe-
rocifimo Attyla., Rey de los Hum-
nos, diziendo, q̄ era açote de Dios, tira-
nizãdo Prouincias y executãdo cruel-
dades. Lo mismo dixo de fi Tamorlan,
como cuentan Sabelico, y Palmerio,
En fin fon los tales Reyes, permitidos
y no legitimos: pero nuestro Rey Ca-
tolico, es legitimo y querido, aproua-
do por el tribunal del mismo Dios, la
Iglesia Romana, q̄ aprueua por dere-
cho legitimo para Reynar, la legitima
decencia en el Reyno, por linea he-
reditaria de fieles y obediētes a Dios,
q̄ reconocen a la Iglesia Romana por
cabeça; y en esto excede nuestro Rey
Felipe, por antigüedad y nobleza, a
todos los Reyes del mundo, como ex-
cede el Sol a los luzeros y estrellas:
porq̄ es cierto diciēde, dexados aparte
los antiguos primeros Reyes Christia-
nos, Recimiro, Amalarico, Alarico, de
quien san Agustín y Paulo Orosio, di-
zen que fue buen Catolico, y dexados
los

delos Moriscos Español. 78

los Sueuos en Galicia, con su Rey Recario, y Theomiro que hizo celebrar el Concilio Bracarense, diciendo verdaderamente de los nobilissimos, è insignes en santidad, Reyes Godos, digo del Principe santissimo Hermenegildo Martyr con otros nueue parientes, santos Canonizados, y de su hermano Recarèdo, Catolico y religioso Rey, restaurador de la Fè, que vencio a los Franceses, y deshizo las parcialidades de los Romanos q̄ auian quedado en España, sin auerse jnterrumpido esta Christianissima sucesion por la perdida de España, antes se cōtinuo por el santo Rey don Pelayo de la sangre de los Godos, restaurador del Reyno por quien Dios obrò muchos milagros: y del Rey dō Alonso el Catolico, primero deste nombre, yerno de dō Pelayo cuyos loores en su muerte, cuenta el Arçobispo don Rodrigo, q̄ celebrarõ los Angeles con musicas celestiales: y del Rey don Alonso el segundo llama do el Casto, que vencio a Carlomagno

en

c. 37. & Cōcil. Tol. 2. in fine.

Pariètes santos de nuestro Rey. Sã Hermenegildo, santo Domingo, san Guillermo Duque de Aquitania; santa Teresa hermana de dō Alõso Rey de Leõ san Iuan de Sahagun, Sãta Isabel hija de don Pedro el Magno. Santa Croilidis de la casa de Borgoña.

Sãta Teresa Portuguesa beata Isabel muger del primer Emperador. Alberto Ar-

Expulsion justificada

**chiduquede
Austria.**

**Philip. Bor-
gom. lib. 9.**

**Vuolfgang.
latio in Ge-
nealogia
Austriae.**

**Gregorio
Lopez li. 7.
fol. 42.**

en Rõcesualles y edifico la Iglesia de
san Salvador de Quiedo, y le sucedio
aquel milagro de los dos Angeles, que
en vez de oficiales primos le hizieron
la cruz q̄ desseaua hazer de oro y per-
las preciosas, y del Rey don Fernãdo
el tercero a quiẽ meritamente dieron
el nombre de Sãto, y del religissimo
Syseberto hijo mayor de Theoberto
Rey de Borgoña, cuyo nombre esta
errado en el decreto de Graciano cap.
de Iudeis d. 45. a donde se le da este
titulo al Rey Recifundo, debiendose
dar a Syseberto: y finalmente de los
cinco famosos Alonsos y de los Fernã-
dos primero y el quinto dicho el Ca-
tolico, en cuya compaña debe siẽpre
nõbrarse la excelētissima Reyna doña
Isabel: Por otra parte noble y antigua
descienden nuestros Reyes de España
de los mismos Francos, y ellos de los
Godos, siendo muy propinquas estas
dos castas reales de Austria y de Casti-
lla, por los casamientos que hizierõ al
trocado en tiempo del Rey Leuigildo
y sus

de los Moriscos Español. 79

y sus hijos en particular el Rey Recaredo, casso con la Reyna Clodofinda, hermana del mismo Rey Childeberto, de quien deciendo la casa de la antigua Austria; y desta Reyna viene el Rey nuestro Señor, por vno de sus hijos Suyntilla, o Geylla, hijo del Recaredo. Por manera q̄ en antigüedad de Reyes Christianos, tiene el nuestro la preeminencia, porq̄ solo el reyno de Inglaterra, q̄ podia cōtradezir a esto, por razón de sus antiguos Britanos, boluio despues a ser largos años de Idolatras: y así se vee la malicia de Carolo Molineo, impio escriptor Fráces, que por ignorancia de la Christiandad antigua destas Prouinciás; o por sembrar sus errores, cōtra la autoridad d̄ la Sede Apostolica, diziendo q̄ no la reconocierō, (como lo reprehede por ello, Raymundo Rufo, en la famosa Apologia) entre otros delirios de historia, escribe tambien, que el primero Reyno Catolicō, que huuo en España, fue el de León, auiendo sido tanto tiempo antes, los de

Nu los

Philip. Ber-
gom. lib. 9.

Molineus in
consuetud.
Parisiens. ti.
de Mater.
Feuda. §. 29
n. 3. Contra
quem Ray-
mundus Ru-
fo in Apol.
pag. 37.
D. Isidor. in
Chrō. Gott.

Expulsion justificada

D. Isidor. in
Chró. Got.

D. Hilarius
pict. in Mat.

D. Isidor. in
Chró. Got.
Vnolfgang.
Latio li. i i.
de Gentium
Migrat.

los Sueuos, y Godos, por su cōuersion general, referida en el Concilio Tolentino tercero, continuados con el de Leo y Castilla, en la succesion del Rey don Pelayo, prosseguida hasta nuestro Rey don Felipe tercero, no obstante que no se pueda dar el arbol, o cuenta de las personas y grados, q̄ han interuenido, q̄ esso no importa (como dize san Hilario) quando ay certidumbre del origen, o descendēcia. *Non refert quis originis numero & ordine collocetur dummodo vniuersorum familia cepta ab vno intelligatur*: y si vana gloriosos algunos Frāceses, poco fundados en antigüedad de historia me negarē la verdad, bueluoles a dezir, q̄ es fuera de toda duda, auer auido Reyes Catolicos en España, primero y antes que en ningun Reyno de los de aora: porq̄ de Recimiro Christiano y Catolico, escribe S. Isidoro, q̄ reynaua, cō sus Sueuos, el año de 448. y el Reyno de Clouueo q̄ se cōuirtió con sus Francos, fue mucho despues el año. 449. y este Reyno de los Sueuos de Galii

de los Moriscos Español. 80

Galicia, se continuò, por el Rey Recaredo, Godo, desde q̄ Leuigildo al fin de su reynado, lo incorporò a su corona: y mas, q̄ los Godos conocieron primero nuestra religion, y por el baptismo adquirierõ lugar en la Iglesia, siendo baptizados con buena Fè, pidiendo con entereza de coraçõ, que se les enseñase la Fè Catolica, sino que como señalan Orosio y Procopio, el maluado Emperador Valente, los engaño: y así al punto que se baptizo su Rey, les competia este priuilegio, mucho antes que a Clodoueo, pues erã los Franceses aun en aquel tiempo Idolatras, o Gentiles.

Orosi. lib. 7.

Alhambra y Generalife

CONFESION DE FE

Cap. 24. Que nuestro Rey don Felipe el Catolico, fue representado en el Angel, guarda del Parayso, y en el valeroso Capitan Iosue.

ES cierto tãbiẽ q̄ el Reyno q̄ primero tuuo titulo y asietto cierto, fue el de España, en cabeza de Alarico, Rey de los Godos, a quiẽ el Emperador

Expulsion justificada

Volater. li.
3 de Gotti.
Vuolfgang.
Latio. li. i. r.
de gent. Mi-
grat.

Orof. lib. 7.
Vuolfgang.
Et Orof. vt
sup. D. Aug.
& hetur in
C. Non vo-
bis. d. 4.

dor Honorio por cōcierto de q̄ echaf-
se los Sueuos y Borgundiones della,
se la entregò, no con firmeza de dona-
cion pura, sino con ojo ganancioso de
rescatalla para si, de aquellas gentes q̄
la tiranzauã, en tiempo q̄ aun no auia
Reynos en ningunas Prouincias del
mundo, ni los huuo hasta la cayda del
Imperio q̄ començo en Arcadio y Ho-
norio, hijos de Theodosio el mayor: y
así los hystoriadores cuentan desde el
de los Francos en Francia, en tiempo
del Emperador Valentiniano sucesor
de Honorio; y segun dize Vuolfango
Lacio, acerca del año de 440. debaxo
la capitania de su Rey Morobeo: De
arte q̄ así en antigüedad de esclareci-
da descendencia, como de Reyno Chri-
stiano, gana a todos los Reyes el nue-
stro, y nuestra España a todos los Rey-
nos, con otra excelencia suya particu-
lar, q̄ jamas faltò en ella, la Fè verdade-
ra en sus Reyes, desde la general con-
uersion de los Godos, de quienes, de-
ciende el nuestro: y en esta grandeza
digna-

de los Moriscos Español. 81

dignamente embidiada de los Reyes
extranjeros y de sus Coronistas, intro-
duxo el cielo a nuestro Rey Felipe.
En fin es rey señalado por el cielo y re-
presétado en aq̄l relūbrāte cortesano
celestial, protector del Parayso ter-
reno, en cuya potente mano, estava
aquel montāte de dos afilados cortes,
para defender la entrada de aquel lu-
gar deleytoso a los malos espiritus, y a
los hōbres desterrados por indignos,
del. En este amable Angel del cielo,
nos fue representado, este Angelico
Felipe, Rey nuestro, Saluaguarda y
amparo del Parayso Espiritual, de la
Iglesia Christiana, Tutor y pacificador
de la republica, Protector de los opre-
sos, Cōseruador de las leyes diuinas, y
humanas, Guerreador bellicoso por
las causas al honor de Dios annexas, y
Mātenedor de la justicia Enfrenador
y domador de los animos feroces y be-
stiales, y de los pueblos, y gentes inso-
lentes, q̄ abusarō de la benignidad. Es
le semejante, porque assi como aquel

Figura de
nuestro rey
don Felipe.

Nn 3

Que



Expulsion justificada

Genef. 3.

deleitoso

Querubin illustrissimo cō aquel esto-
que de dos cortes, defendio por comi-
siō de Dios aquel Parayso, ~~que~~ ^{deleitoso} no
donde estaua el arbol de la vida trāsi-
toria: Afsi este nuestro Rey Catolicissi-
mo defiēde con el montante de su po-
testad real (espada tremenda durādi-
na, o tizona de Dios) el parayso de la
Iglesia, mas precioso que aquel, por la
presencia del arbol de la vida eterna,
Christo; vedando la entrada del, a los
malos espíritus, de peruerfas eregias y
sectas reprobadas, y desterrando los
atreuidos prenaricadores de sus san-
tas leyes; *Et flammam gladium atq; versatilem in
manu;* y conseruandō con especiales fa-
uores el santo oficio de la Inquision,
que es el mas aprouado remedio q̄ se
pudo hallar para el aumento de nue-
stra santa Fè, a donde *cū flameo gladio;* que
es propriamente con penas de fuego
son castigados los dogmatizantes y
los pertinazes dessertores de la ley de
Dios, conforme al dicho de Christo,
nuestro Señor. *Si quis in me nō manserit, mite-*

El Sāto Ofi-
cio es grāde
remedio y
se debe a los
Reyes Ca-
tolicos su
institución
en España.

de los Moriscos Español. 82

tur foras sicut palmes & arefcet & in ignem mitet,
& ardent. En fin es Rey animoso, con
animos de justo, vengador de las inju-
rias de Dios, tan obediente y puntual,
que en respecto de los Apostatas Mo-
riscos, tomó por proprio aq̄l precepto
del cielo, intimado literalmente a su
persona por el nuncio de Dios, *Secun-*
dum multitudinē impietatū corum expelle eos, quo-
niā irritauerunt te Domine. Lugar cō dos sen-
tidos literales, vno principal de Dios
para con la Synagoga infiel de los Ju-
dios, de quē vino la prophesia (sin ex-
clusiō de los otros infieles) *Expelles eos te*
irritantes (supple) & plenitudo gentiū intrabit: y
otro de nuestro Rey Catolico, Lugar ti-
niēte suyo en el Reyno tēporal, a quē
como offendido de los infieles Moris-
cos cō prodimētos cōtra su persona y
cō impiedades judaycas cōtra Dios, le
dize, la voz del Propheta, *Expelle eos sup-*
ple Mahometanos, quoniā irritauerūt te Dñe Rex.
Desterrad Señor estos herejes Moris-
cos, que con tantas offensas graues, os
prouocā, pues lo que offenden a Dios,

Ioan. 1 y.

Psal. 52

No se exclu-
yen desta
profecia los
Mahōmeta-
nos, porque
son Indios
en el error.
vide D. Hie-
ro. in prolo-
go Ab dix,
sup. cap. 1 §.

8 Expulsion justificada

sentis mas, que el tocaros en las niñas
delos ojos. Echad éssos indignos, desse
parayso inestimable de la Iglesia, a
quienes la sentēcia de vuestro princi-
pal, echara vltimamente, en las penas
del infierno; excluyédolos de la Igle-
sia de la gloria, *Itē in ignem eternum*. Echad
éssos descomedidos, que se os atreue-
ron, queriendo os arañar la cara, y ha-
zeros vn triste official y esclauo suyo.
Aprestò (pues.) contra ellos las ar-
mas, que siempre tiene empuñadas
contra infieles, rebeldes a Dios y a la
justicia: por lo qual, con justissimo títu-
lo le debemos sus vasallos, obediencia
y paga perpetua, de tributos y rentas,
como lo enseñã la Filosofia y Theu-
logia. Executò las en figura del vale-
roso Capitan Iosue (*Ad vindictam malefa-
ctorum, laudem verò bonorum*) contra los He-
theos Amorreos, Canancos, Ferezeos,
Amalequitas, todos enemigos y odio-
sos a Dios, en quienes fueron re-
presentados aquestos
Moriscos.

Arist. lib. 3.
Polyt. c. 10.
Doctor. in
4. d. 15.

de los Moriscos Español. 83

Cap. 25. De la reuerencia suma que tiene nuestra Rey don Felipe a la Santa Iglesia Católica

Romana, como verdadero hijo suyo,

y de la alteza deste titulo

(Católico.)

En fines Rey q obedece prontifi-

Emb, dando entero credito, como

verdadero fiel, a la escriptura fanta, q:

le dize: *Et nuntē reges intelligite; erudimini qui*

indicatis terram. Oyd los Reyes y señores,

apreded como aueys de gouernar los

q juzgays la tierra, y teneys poderio

en los hombres, seruid al señor cō re-

uerēcia y temor, q fino le guardays el

pleyto homenaje que le aueys hecho

y lo debeys. (como declara S. Agustin)

boluera su yrā y la vara de su castigo,

sobre vosotros y borrarā vuestro nō-

bre delas gētes. Ateriguado es q aque-

lla suma Potestad, Monarquia de los

cielos y de la tierra. (*In cuius manu sunt om-*

nīū potestates et omnia iura regnorū) de la qual

qualquiera señorio se deriua y proce-

de, con dar el poderio a los Reyes y

Monarcas, de q solos ellos pudiessen

Nn 5 tomar

Psal. 2.

Fr. Marco Anton. Camos en su microcosmia par. 1.

dial. 8. General

Roma. 3. & 13. & prin. 8.

Gabr. in 4. d. 15.

8 Expulsion justificada

tomar armas contra los malos, y mandar a los otros inferiores, no entendio conesso, renunciar ni desnudarse, de la autoridad y absoluto poderio, que tiene para mandar a los Reyes de la tierra, sus feudatarios, que tambien las armas por las cosas annexas a su ser uicio. En fin es Rey, hijo nobilissimo del amor filial, aguazil de los nobles, que reuerencia a su madre la Iglesia, con todas sus fuerzas y coraçon, por que sabe bien, como tienen derecho el padre y la madre, sobre sus hijos, a los quales obliga la mesma naturaleza, a que no se oluidé jamas, ni se descuyde de honrar y fauorecer a sus padres, acordandose, que del ser natural q̄ tienen, son deudores al padre, q̄ los engendró, y a la madre de cuyo vientre fueron nueue meses cargada, y de cuya sangre, conuertida en leche, mamando, se sustentaron. De la misma suerte los principales, que se honran de auer sido regenerados por Iesu Christo, que les dió sobre natural ser, y que

... misal

Fr. Marco

Antonia

...

...

...

Fray Marco

Antonio Ca

mos en su

gobierno

vniversal.

p. r. dial. 8.

...

...

...

...

...

Obligacion

de los reyes

de los Moriscos Español. 84

y que se sustentaron de su sangre, conuertida en suauissima leche, de sobrenatural doctrina, la qual chuparon en los pechos de la Iglesia Catolica, su verdadera y vnica madre espiritual, obligacion tienē, de boluer por Iesu Christo, y procurar el descanso, seguridad, y trāquilidad de su esposa la Iglesia Romana, maestra de todas las Iglesias, tomando la vara de la Iusticia, y las armas contra los que andan tras inquietarla y perturbarla como los Mahometanos Moriscos. En fin es Rey con titulo preclarissimo de Catolico, de que nuestros Reyes meritissimamente gozaron y gozan, por vna cierta eminencia; de suerte, que con dezir el Rey Catolico, se entiende el Rey de España. Es apellido propriamente de nuestra sancta Fè, segun consta del symbolo de San Athanasio y de los Concilios Niceno, Constantino-politano, y Tridentino, y significandonos esse nombre vniuersalidad, con cierta significacion de vnidad,

qual

El apellido de Catolicos es notable.

48 Expulsion justificada

qual es nuestra santa Fe, y la Iglesia Romana. Y por las diuisiones q̄ ha auido lebatádose en ella tãtos herejes, diferéciãuãse dellos los verdaderos Christianos y llamauãse Catolicos; apellidó, q̄ añade al de Christianos; porq̄ respecto de los Judios y Gentiles, y en su oposicion; todos profesauan ser seguidores de Christo, q̄ es lo que dize este nõbre de Christiano, pero los Catolicos, son los que verdaderamẽte le siguen, como miembros suyos y de su Iglesia; encorporados en la vnidad y obediencia della; y los demas, son los apartados desta vnidad, y sequazes de los errores, q̄ an eligido. De aqui vino este nõbre de Catolicos, a tener grãde dignidad, y se a tenido y tiene, cõ mucha razõ, por particular excelencia, de los Reyes de España, ser llamados, Catolicos; tanto q̄ no solo estuuo en tradicion sino tambiẽ en vso de publicos instrumentos, testimonio grande, de q̄ este titulo y renombre, fue proprio de los Reyes de Leon y Castilla, y que vsaron

obispo de
-diseño ob
-871. n. 20. 200
3. 1. 1.

de los Moriscos Español. 85
vsaró del. El primero que lo tuvo fue
el Rey Recaredo, segun quierē algu-
nos, y alomenos de cierto lo tuvo y lo
prosiguió el Rey don Alóso primero
deste nombre, y lo dexó en vsō a sus
sucesores.

Cap. 26. Que el titulo de Catolico es proprio de los
Reyes de España, y el mas honroso y mas
antiguo titulo de los Reyes, y que
sobre todo, son mas honro-
sas las obras.

POR auerlo vsado este Rey dō Aló-
so, tomaron ocasion de error, algu-
nos estrangeros principalmente Fran-
ceses, q̄ dizen de Carlo Magno q̄ hizo
a los Godos y Españoles que dexasen
la eregia de Arrio, con ser verdad, que
ya no auia rastro, de femejante error
en España: y de auer errado en este
passe, les nacio ocasion de otro error,
en que cayerō Volaterrano y Vuolf-
gango Lacio, diziendo: q̄ tuvo el Rey
don Alóso este titulo, por auer limpia-
do de dicha eregia a España; pero no
fue esso, sino porque decēdia del Rey
Reca-

Vuolfgang.
Latio, y Vo-
laterrano.

Recaredo: y assi yerran mucho estos autores, y en materia tan graue, por lo qual son dignos de reprehension y de poco credito, acerca de las excelencias de España; porque me parece, figuieron de ligero aquella coronica Francesa, que anda por estas partes en bulgar, de Carlo Magno, atribuyda al Arçobispo Turpino, que rebuelta con mil mentiras, la escriuiò algun burlador. Assi que Rey Catolico de España, quiere dezir, Rey vniuersal, y vnico della, siendo prophecia, que vendria a estar, debaxo del Señorio, de estos Reyes, llamados Catolicos, todo lo que verdaderamente cõseruase la verdadera religiõ, y reconociesse a la santa Iglesia Romana por cabeça, y la obedciesse sin la mezcla de eregias, que ay en toda la demas parte de la Christiãdad, fuera deste Imperio y Monarquia de España. Pues si alguna Prouincia, o estado se puede gloriarse de la cõseruacion de nuestra Fè, son algunos estados sin titulo real, para que les

qua-

Que quiera
dezir Rey
Catolico.

de los Moriscos Español. 86

quadrase sin excepciõ a los Reyes Catolicos, el nõbre de la Iglesia Apostolica; la qual, como a hijos muy amados, se les à comunicado, permitiendoles, q̄ se intitulen como ella misma, y assi el santo Pontifice Pio V. llamò Catolico al prudentissimo Rey don Felipe el segũdo en algunos breues suyos, y lo mismo hizieron los demas sumos Pontifices Gregorio XIII, Sixto V. y Clemẽte VIII. y Paulo V. con nuestro gran Felipe tercero, como lo he visto y cõsta en el breue de la beatificacion del descendiente de los Godos S. Iuan de Sahagun, a instancia deste Catolico Rey: y el victorioso Carlos Quinto, cõ fer ya coronado, en el instrumẽto que se hizo de la liga, entre el y el sumo Põtifice Paulo III. Y la republica de Venecia, año de 1538. no le llama la Sede Apostolica Emperador, sino con el nombre, q̄ le cõpetia por el Reyno de España nombrandole siempre, su Magestad Catolica, como por nõbre mas alto y excelente, q̄ otro ninguno.

De

Aug. 1. de
1538

Colonia in
Catholico
glorio. in
di. part. 1.
1. 1. 1. 1. 1.
1. 1. 1. 1. 1.

Alhambra y Genera
TURA

1. 1. 1. 1. 1.
1. 1. 1. 1. 1.
1. 1. 1. 1. 1.
1. 1. 1. 1. 1.



88 Expulsion justificada

Aug. 5. de
ciuit. Dei.

Cassane. in
Cathalog.
glorie, mun
di. part. 1.
confid. 30.
Esai. 62.

Leo 2. Ad
comitē Sim
plicium.
Garcia Loay
sa in Scol.
ad Cōc. To-
let. 14.

De modo q̄ este renombre q̄ tienen los Reyes de España, es en testimonio de su grande religion y Christianidad, segun la q̄ pintá S. Agustín, en el quinto de la ciudad de Dios: y con esto se prueua bien la eminēcia del Reyno de España, sin q̄ sea menester traer fuera de proposito la autoridad de la sagrada escriptura como traxo Casaneo, aquel lugar de Esayas, *Et vocabitur tibi nomen nouum*, para engrandecer el nombre que sus Reyes tienen de Christianísimos; diziendo, que es titulo nuevo; lo qual ni en literal ni en otro sentido tiene verdad alguna; porque el nombre de Christianísimos, no es nuevo sino muy antiguo de los Emperadores y Principes soberanos; y vsado en los Reyes de España, como parece por el sumo Pōtifice Leon segundo, q̄ llamó, Christianísimo al Rey Eruigio de los Godos en vna Epistola a Quiricio Arçobispo de Toledo; y en otra, al Cōde Simplicio; y su sucesor Benedicto, llamó no solo al Rey, sino a la nacion Española.

de los Moriscos Español. 87

pañola, Christianissima; y el Papa Iuan VIII. diò este nombre honroso al Rey dõ Alõso el Magno, en vn breue suyo: y el mismo Casaneo y otro autor Frãces con el, confiesan por otra parte, q̃ el titulo de Christianissimo, es titulo de los Emperadores, y prueuan tambien como sin cõparacion, es de mas honra y calidad, ser llamados Catolicos, que Christianissimos; y esso mismo siento yo, y me parece debe sentir qualquiera. Tiene (pues) nuestro hispano Rey el titulo mas honroso de los Reyes y mas antiguo, porque el titulo de Christianissimo segun afirman sus historiadores, començo en Carlo Magno, y en tiendo dizẽ verdad, mas deben notar que lo tuuo, porque fue Emperador, y no por razon de Rey de Francia, como aduirtió Palacios Rubio, pero el de Catolicos, en razõ de ser atribuydo a Reyes excelẽtes començo mucho antes, alomenos en don Alonso el primero, verdad sea q̃ como religioso, q̃ soy, digno que los titulos, son titulos y

Cassaneo
Cathalogo
glorie mūd.
p. 5. nu. 31.
Iacob.
Bonauen. in
paneger. ad
Reges Fran
cos.

Palacios Ru
bio de Ob
tent. Regni
Nauarr. 6.
p. 5. 10.

Q. con tribu.

Expulsion justificada

titulos se quedã, mas lo solido y lo mas digno de alabança y lo que importa y permanece para siẽpre, son las obras correspondientes, fundadas totalmẽte en sincera religion y Christiandad, en ellos significada. En estas (gloria Dios) se muestra nuestro sacro Felipe y se auẽtaja oy, a quãtos ay en el mũdo como lo prueua el cuydado grande y el zelo señalado, cõ q̃ actualmẽte acude a las cosas del culto diuino, y se vee en lo q̃ tẽgo dicho en este c. 20. y 21 y dire aora cũpliendo lo q̃ tẽgo prometido, acerca de la probança diuina (Segun mi opiniõ) q̃ nuestro Monarca, dõ Felipe III. deste nombre, vuisse de sacar los Moriscos de España, y matarlos cõ muerte ciuil, como lo ha hecho en effecto, dando principio al acabamiento final, q̃ su poderosa mano, ha de dar a todos los Mahometanos, apoderandose dentro de breues años de gran parte de los estados del Turco segun es intelligencia de muchas personas doctas, como dire mas auajo en los yltimos capitulos.

Cap.

Cap. 27. De como estava profetizado en la santa
 escriptura a nuestro Rey don Felipe auia de expelir
 los Moriscos de España, y que por auerlo
 hecho se debe nuevamente el renombre
 de Católico por excelencia.

Que huuiesse de ser la Magestad
 de nuestro dō Felipe el Católi-
 co, tercero deste nombre, el soberano
 señor, que auia de emprender esta fa-
 mosa hazaña de hazañas, superior a
 quantas han hecho hasta oy los otros
 inclitos Reyes, esso prouare yo, con la
 escriptura, y no se persuada nadie que
 es algun motiuo ligero de lisonja, q̄ no
 lo es, ni por pensamiēto segun que lo
 podra mandar ver su Magestad a per-
 sonas doctas de su corte, que hallaran
 llanamēte, como en sentido literal, sin
 glosa de nadie, se dize Catolicamente
 lo q̄ digo. Pero antes de dar el lugar
 expreso de la escriptura, desseo adui-
 ertan los Lectores, q̄ en los capitulos
 siguientes dare particularmēte titulo
 de Católico a nuestro hazañoso dō Fe-
 lipe III. con preuencion q̄ noten esta

Expulsion justificada

notable diferencia; que aunque nuestro Rey tiene este supremo renombre de Catolico, legitimamente heredado de su singular y clara decendencia, de los altos Reyes de España, sus preclarísimos antecesores y progenitores, pero aora por el hecho heroyco de la Expulsion de los infieles Mahometanos, juntamēte con otros hechos religiosísimos, aunq̄ su Magestad Catolica, con eminencia se ha señalado, y se señala de dia en dia, se le debe de todo rigor de justicia, esse glorioso renombre, no solo por derecho hereditario, sino por exceso de excelēcia eminentísima, en q̄ excede al ordinario y comun obrar de los otros virtuosos Reyes, y a sus alabadas empressas, y me preciare y me gloriare miētras viniere de auer sido el primero, que por este vnico respecto, le doy tal titulo y lo eternizò con la perpetuydad q̄ tiene la escriptura publica de libros impresos. Esto ha imitacion de aquellos discretos q̄ por alguna excelencia de hechos

Hóroso hecho del Autor.

de los Moriscos Español. 89
ellos, extraordinarios, dieron nombre
extraordinario, de Magno, a algunos
insignes, solamente, como lo dieron a
don Fernando el Magno llamandole,
porq̄ librò assi el Reyno Español de
la sugesion del Emperador haziendo
que no reconociesse en lo temporal,
superior ninguno, segun consta de la
historia general de España, y como lo
dieron tambien por ellos, respectos in-
signes, a otros auétajados en obras ex-
celètes, en cuyas historias leemos, Gre-
gorio el Magno, Constantino Magno,
Alexandre Magno, Pompeyo el Mag-
no, Carlo Magno auiendoles dado a
estos solos, tal apellido, por alguna ra-
ra singularidad, y no a los otros, no ob-
stante, que pudieron ser assi intitula-
dos, por razon de q̄ tuvieron la misma
dignidad, y fueron nobilissimos y vir-
tuosos y de la clara sangre de aque-
llos. Ni mas ni menos aca en mi pro-
posito; Aunque es verdad q̄ todos los
Reyes de España, tienen, hereditario
ritulo de Catolicos con todo esto ha-
llamos